



La Academia de Medicina de Cartagena

*Tiene el gusto de invitarle a celebración de los 133 años de su fundación,
con la conferencia:*

La Academia de Medicina de Cartagena antes de la Guerra de los Mil días'

a cargo de

Académico Álvaro Monterrosa-Castro, MD.
Profesor Titular de la Universidad de Cartagena
Líder del Semillero de Investigación
Historiografía Médica Cartagenera

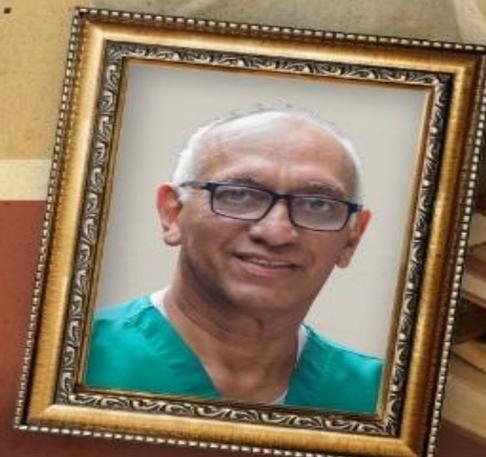
Fecha: Miércoles 13 de octubre.

Hora: 6:00 p.m.

Lugar: Sede de la Academia de Medicina de Cartagena.

Plaza del Tejadillo N° 38-124. Centro histórico

Entrada Libre



HISTORI-MED
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Durante el siglo XIX, se vivió un clima de exclusión política que desencadenó nueve guerras de carácter nacional

- La guerra de 1830
- Guerra de los Supremos
- La guerra civil de 1851
- La guerra civil de 1854
- La guerra civil de 1860
- La guerra civil de 1876
- La guerra civil de 1885
- La guerra civil de 1895
- La guerra de los Mil Días (del 17 de octubre de 1899 al 21 de noviembre de 1902)



Boca del Puente (construida en 1601) con la Torre del Reloj original (colocada en 1874). Observe la cortina de muralla aún completa (fue derribada en 1918).

Epidemias

Durante el siglo XIX, se vivió un clima de exclusión política que desencadenó nueve guerras de carácter nacional

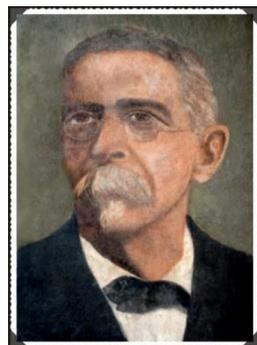
- La guerra de 1830
- Guerra de los Supremos
- La guerra civil de 1851
- La guerra civil de 1854
- La guerra civil de 1860
- La guerra civil de 1876
- La guerra civil de 1885
- La guerra civil de 1895
- La guerra de los Mil Días (del 17 de octubre de 1899 al 21 de noviembre de 1902)



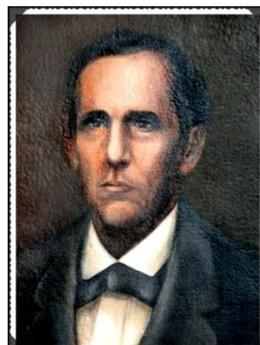
Bahía de las Ánimas. A la derecha la Boca del Puente. 1899



HISTORI-MED
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN



Dr. Rafael Calvo Castaño
Dr. Vicente García



REP. DE COLOMBIA.

DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN

de los trabajos

DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

Serie I

CARTAGENA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Num. 1º

NUESTROS PROPÓSITOS.

La dirección de este periódico, órgano de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales del Departamento de Bolívar, corresponde, conforme al artículo 14 de su Reglamento, a un Consejo de Redacción y Censura, compuesto del Secretario de la Corporación y de otros tres miembros llamados Redactores.

La Sociedad, en sesión de 1º de Octubre próximo pasado, nos ha dispensado el inmerecido honor de nombrarnos los tres primeros Redactores que deben formar ese Consejo y señalado el día de hoy para la publicación de su primer número, como debil homenaje a los hechos que se cumplieron en ese día de grata recordación é imperecedera memoria.

Al aceptar este encargo, como un deber moral, á pesar de nuestra insuficiencia, contamos, como es natural, con la cooperación eficaz de la Sociedad misma, esperando á la vez la del Cuerpo médico del país, que debe formar una sola familia, y en particular la del especial del Departamento, tan interesado como nosotros, en todo lo que se relacione con el progreso moral, intelectual y material de esta Sección de la República.

Estimarémos como título de honor la inserción de los escritos con que quieran favorecernos nuestros colegas, siempre que no hieran intereses privados, ó dejen el augusto campo de las ciencias para deslizarse en el de la política ardiente, agena de nuestro objeto. Estas publicaciones llevarán, por lo menos, las iniciales de sus autores.

Nuestras primeras páginas serán invariablemente destinadas á lo que podremos llamar parte oficial del periódico, insertando en ellas las actas de la Sociedad, ó sus extractos, y la correspondencia que se creyere conveniente publicar.

Los trabajos originales de la Sociedad tendrán también una sección aparte, dedicando sus otras páginas, á estudios ó escritos originales ó extraños, relacionados con la higiene pública ó privada, la jurisprudencia médica y farmacéutica, la medicina práctica y ciencias accesorias, siempre que de ellos pueda derivarse algún provecho social.

Esperamos añadir más tarde una sección especial de estadística sanitaria y necrológica de la ciudad, referente al período corrido durante el mes próximo anterior. Este trabajo será fecundo en resultados, si logramos generalizarlo.



HISTORI-MED
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

**SOCIEDAD
DE
MEDICINA
Y CIENCIAS
NATURALES
DE BOLÍVAR**

**DECRETO 247
DEL 29 DE
SEPTIEMBRE
1888**

(133 AÑOS)

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

DECRETO NÚMERO 247.

Por el cual se crea una Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales en la capital del Departamento.

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

1.º Que esta ciudad, por sus propios méritos y por hallarse en la Costa atlántica, necesita de la organización de una sociedad compuesta de los médicos más notables que residen en ella, para que sirva de cuerpo consultivo al Gobierno en las cuestiones de Higiene pública y de Policía y salubridad del puerto ;

FOTOGRAFIA DEL DECRETO ORIGINAL
LIBRO DE DECRETOS
ARCHIVO HISTÓRICO DE CARTAGENA

La
“GACETA MÉDICA”
 de la Sociedad de Medicina y
 Ciencias Naturales de Bolívar
 (1888 - 1919)

RÉP. DE COLOMBIA. DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN
 de los trabajos

DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

Serie I CARTAGENA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1888. Núm. 1º

NUESTROS PROPÓSITOS.

La dirección de este periódico, órgano de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales del Departamento de Bolívar, corresponde, conforme al artículo 14 de su Reglamento, á un Consejo de Redacción y Censura, compuesto del Secretario de la Corporación y de otros tres miembros llamados Redactores.

La Sociedad, en sesión de 1.º de Octubre próximo pasado, nos ha dispensado el inmerecido honor de nombrarnos los tres primeros Redactores que deben formar ese Consejo y señalado el día de hoy para la publicación de su primer número, como debil homenaje á los hechos que se cumplieron en ese día de grata recordación é impercedera memoria.

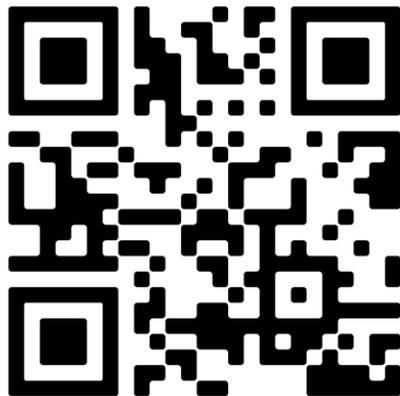
Al aceptar este encargo, como un deber moral, á pesar de nuestra insuficiencia, contamos, como es lógico, con la cooperación eficaz de la Sociedad misma, esperando que el Gobierno del Departamento, tan interesado en el progreso de la Sección de la República.

Estimaremos como título de honor que quieran favorecernos con sus trabajos, pero no nos interesa privarlos, ó dejenlos desahuciar en el de la política. Estas publicaciones llevarán, por lo tanto, el nombre de la Sociedad.

Nuestras primeras páginas serán dedicadas á los trabajos que podremos llamar parte oficial de la Sociedad, ó sus trabajos que se creyere conveniente publicar.

Los trabajos originales de la Sección de la República, en su sección aparte, dedicando sus otras páginas á los estudios científicos originales ó extraños, relacionados con la medicina, la jurisprudencia médica y farmacéutica, la medicina práctica y ciencias accesorias, siempre que de ellos pueda derivarse algún provecho social.

Esperamos añadir más tarde una sección especial de estadísticas sanitaria y necrológica de la ciudad, referente al período ocurrido durante el mes próximo anterior. Este trabajo será, cuando se



SCAN ME

DECRETO NÚMERO 247

Por el cual se crea una Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales en la capital del departamento.
 El gobernador del departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1º Que esta ciudad, por sus propios méritos y por hallarse en la costa atlántica necesita de la organización de una sociedad compuesta de los médicos más notables que residen en ella, para que sirva de cuerpo consultivo al gobierno en las cuestiones de higiene públicas y de policía y salubridad del puerto;
- 2º Que toca al Gobierno iniciar la medida de organizar asociaciones científicas que por muchos motivos son útiles y beneficiosas para la sociedad;
- 3º Que los Gobiernos de los departamentos del Cauca y de Antioquia han promovido la organización de sociedades semejantes y les prestan decidido apoyo; y
- 4º Que la organización de una sociedad como la que tiene en mira el Gobierno, puede servir de centro a asociaciones semejantes de la costa atlántica.

DECRETA

Artículo 1º Fúndase en la capital del Departamento una sociedad con el título de Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar.

Artículo 2º La Sociedad se compondrá de miembros fundadores, activos, honorarios y correspondientes.

Artículo 3º Serán miembros fundadores los Médicos titulados a quienes se dirija el Gobierno para que se organicen en un cuerpo docente regularmente constituido. Del acta de instalación se pasará una copia autorizada al Gobierno para los efectos del artículo anterior

Artículo 4º Serán miembros activos además de los fundadores los profesores que deseen ingresar a la Sociedad mediante los requisitos exigidos por esta en sus estatutos. Para la calificación de miembros honorarios y correspondientes se seguirán las reglas que establezca la Sociedad que ella adopte.

Artículo 5º El Gobierno del Departamento como promotor de la idea de reunir es un centro científico a los Médicos titulados residentes en la ciudad, protegen dicha asociación y la favorece con su apoyo moral y material en la órbita de sus facultades.

Artículo 6º en tal virtud:

1º Cede a la Sociedad para la reuniones ordinarias y extraordinarias que ella celebre, el local de la sesiones del salón de grados del Colegio del Departamento

2º Costeará la publicación del periódico que sirva de órgano a la Sociedad. La cual saldrá por entregas de 16 a 32 páginas mensualmente.

3º Ayudará a la Sociedad en todo aquello que necesite del nombre del Gobierno y del apoyo moral y material que este pueda prestarle.

Artículo 7º la Sociedad de Medicina Y Ciencias Naturales de Bolívar hará al Gobierno los servicios siguientes:

1º Servirá de cuerpo consultivo para todas aquellas medidas que haya que adoptar relacionadas con la higiene y la salubridad pública;

2º Servirá para resolver las cuestiones que se susciten sobre medicina legal;

3º Hará los trabajos de análisis que el Gobierno someta a su estudio, especialmente de las sustancias que sirven para el abasto y consumo de la población;

4º Resolverá los puntos concernientes al establecimiento de hospitales, lazaretos, mataderos, carnicerías, establos, tenerías, fábricas de toda clase y cualesquiera otros establecimientos que de algún modo afectan a la salud pública;

5º Dictará las medidas profilácticas e higiénicas que deban adoptarse, así como el plan curativo que deba seguirse, cuando se desarrolle algún enfermedad reconocidamente epidémica o contagiosa;

6º Dictará medidas higiénicas sobre policía y sanidad del puerto, las cuales se someterán a la aprobación del Gobierno Nacional.

Artículo 8º Señálese el día 11 de noviembre próximo para la inauguración de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar. Comuníquese a quien corresponda, dese cuenta al Ministerios de Gobierno y públíquese en hoja volante.

Dado en Cartagena 29 de septiembre de 1888.

JOSÉ MANUEL GOENAGA G
GOBERNADOR.

Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno, Eduardo G. de Piñeres

Por el cual se crea una Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales en la capital del departamento. El gobernador del departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

2º Que toca al Gobierno iniciar la medida de organizar asociaciones científicas que por muchos motivos son útiles y beneficiosas para la sociedad;

3º Que los Gobiernos de los departamentos del Cauca y de Antioquia han promovido la organización de sociedades semejantes y les prestan decidido apoyo; y

4º Que la organización de una sociedad como la que tiene en mira el Gobierno, puede servir de centro a asociaciones semejantes de la costa atlántica.

Artículo 1º Fúndase en la capital del Departamento una sociedad con el título de Sociedad de

DECRETA

Artículo 1º Fúndase en la capital del Departamento una sociedad con el título de Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar.

Artículo 5º El Gobierno del Departamento como promotor de la idea de reunir es un centro científico

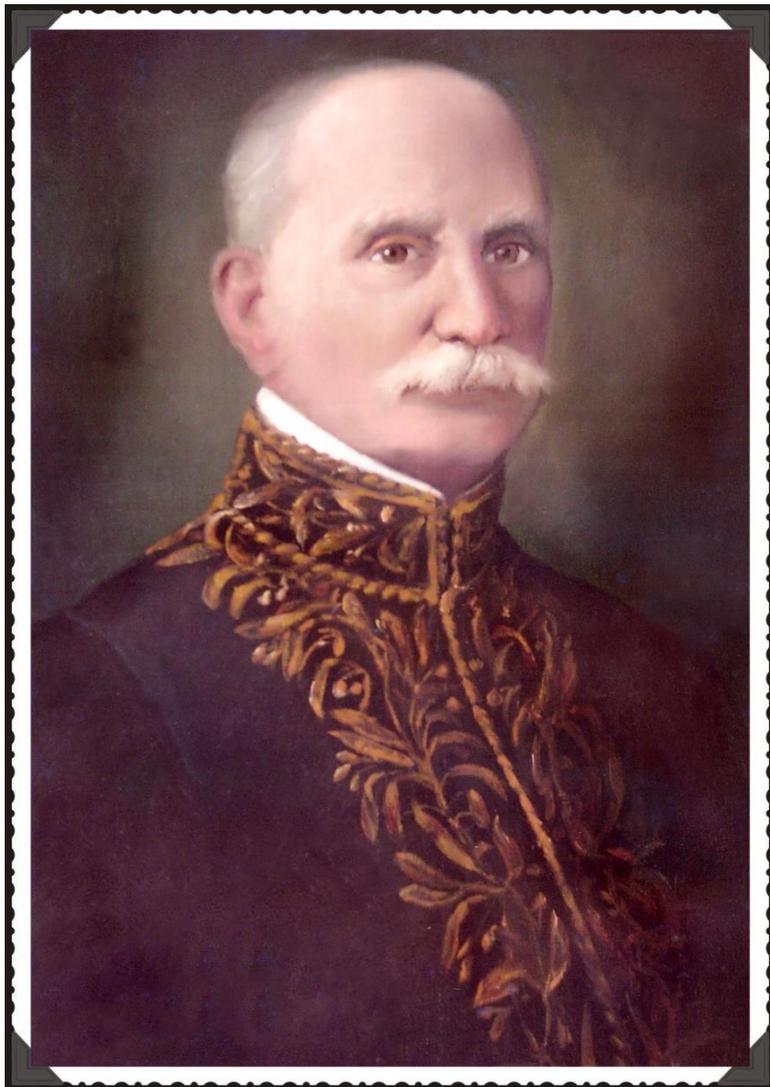
2º Costeará la publicación del periódico que sirva de órgano a la Sociedad. La cual saldrá por entregas de 16 a 32 páginas mensualmente.

la higiene y la salubridad pública;

Artículo 5º El Gobierno del Departamento como promotor de la idea de reunir es un centro científico a los Médicos titulados residentes en la ciudad, protegen dicha asociación y la favorece con su apoyo moral y material en la órbita de sus facultades.

JOSÉ MANUEL GOENAGA G
GOBERNADOR.

Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno, Eduardo G. de Piñeres



DECRETO NÚMERO 247

Por el cual se crea una Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales en la capital del departamento.
El gobernador del departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1º Que esta ciudad, por sus propios méritos y por hallarse en la costa organización de una sociedad compuesta de los médicos más notables que sirva de cuerpo consultivo al gobierno en las cuestiones de higiene públicas del puerto;
- 2º Que toca al Gobierno iniciar la medida de organizar asociaciones cuyos motivos son útiles y beneficiosas para la sociedad;
- 3º Que los Gobiernos de los departamentos del Cauca y de Antioquia han por de sociedades semejantes y les prestan decidido apoyo; y
- 4º Que la organización de una sociedad como la que tiene en mira el Gobierno centro a asociaciones semejantes de la costa atlántica.

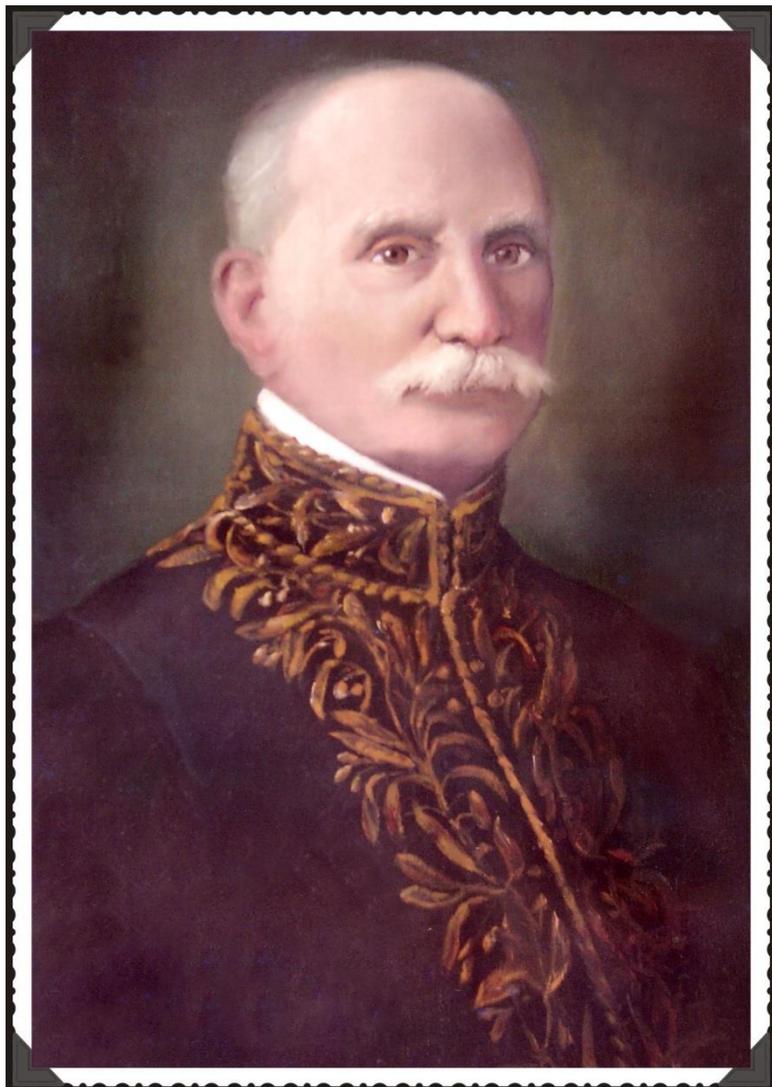
DECRETA

- Artículo 1º Fúndase en la capital del Departamento una sociedad con Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar.
- Artículo 2º La Sociedad se compondrá de miembros fundadores, correspondientes.
- Artículo 3º Serán miembros fundadores los Médicos titulados a quienes se que se organicen en un cuerpo docente regularmente constituido. Del acta una copia autorizada al Gobierno para los efectos del artículo anterior
- Artículo 4º Serán miembros activos además de los fundadores los profesores a la Sociedad mediante los requisitos exigidos por esta en sus estatutos. miembros honorarios y correspondientes se seguirán las reglas que estable adopte.
- Artículo 5º El Gobierno del Departamento como promotor de la idea de reunir a los Médicos titulados residentes en la ciudad, protegen dicha asociación y moral y material en la órbita de sus facultades.
- Artículo 6º en tal virtud:
- 1º Cede a la Sociedad para la reuniones ordinarias y extraordinarias que se sesiones del salón de grados del Colegio del Departamento
 - 2º Costeará la publicación del periódico que sirva de órgano a la Sociedad entregas de 16 a 32 páginas mensualmente.
 - 3º Ayudará a la Sociedad en todo aquello que necesite del nombre del Gobierno y material que este pueda prestarle.
- Artículo 7º la Sociedad de Medicina Y Ciencias Naturales de Bolívar hará siguientes:
- 1º Servirá de cuerpo consultivo para todas aquellas medidas que haya que la higiene y la salubridad pública;
 - 2º Servirá para resolver las cuestiones que se susciten sobre medicina legal
 - 3º Hará los trabajos de análisis que el Gobierno someta a su estudio, especialmente que sirven para el abasto y consumo de la población;
 - 4º Resolverá los puntos concernientes al establecimiento de hospitales carnicerías, establos, tenerías, fábricas de toda clase y cualesquiera otros algún modo afectan a la salud pública;
 - 5º Dictará las medidas profilácticas e higiénicas que deban adoptarse, así como deba seguirse, cuando se desarrolle algún enfermedad reconocidamente en
 - 6º Dictará medidas higiénicas sobre policía y sanidad del puerto, las cuales con aprobación del Gobierno Nacional.
- Artículo 8º Señálese el día 11 de noviembre próximo para la inauguración de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar. Comuníquese a quien corresponda, dese el Gobierno y publíquese en hoja volante.
- Dado en Cartagena 29 de septiembre de 1888.

JOSÉ MANUEL GOENAGA G
GOBERNADOR.

Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno, Eduardo G. de Piñeres

Artículo 8º . Señálese el día 11 de noviembre próximo para la inauguración de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar. Comuníquese a quien corresponda, dese cuenta al Ministerios de Gobierno y publíquese en hoja volante.



DECRETO NUMERO 251

Por el cual se nombran miembros fundadores de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar. El Gobernador del Departamento de Bolívar, de Acuerdo con el artículo tercero del Decreto número 247 del 29 de septiembre último.

DECRETA:

Artículo único: nómbrase miembros fundadores de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar, a los señores Doctores José Ángel Gómez, Vicente García, José Manuel Royo, Rafael Calvo, Manuel A. Tatis, Manuel Ramón Pareja, Manuel Pájaro H., Juan S. Gastelbondo, Juan A. Fortich, Lascario Barboza, Francisco Cruz, Camilo S. Delgado y Nicolás M. Paz.

Comuníquese y dese cuenta al Ministerio de Instrucción pública y publíquese.

Cartagena, 10 de octubre de 1888.

JOSÉ MANUEL GOENAGA. G.



**ORDENANZA NUMERO 26
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLÍVAR
28 DE JULIO DE 1890**

ORDENANZA 26,

sobre la Sociedad de Medicina y Ciencias naturales de Bolívar.
La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA :

Art. 1.º El Gobernador del Departamento excitará á los miembros de la Sociedad de Medicina y Ciencias naturales de esta ciudad para que restituyan dicha Sociedad.

Art. 2.º En caso que la Sociedad se reorganice se autoriza á la Gobernación para hacer los siguientes gastos:

Sueldo del Secretario de la Sociedad de Medicina y Ciencias naturales, anualmente, seiscientos pesos [\$ 600,00].

Sueldo de un Portero Escribiente, anualmente, doscientos cuarenta pesos (\$ 240,00).

Para útiles de escritorio de la Secretaría de la Sociedad, anualmente, sesenta pesos (\$ 60,00).

**FOTOGRAFÍA DEL DECRETO ORIGINAL
LIBRO DE DECRETOS
ARCHIVO HISTÓRICO DE CARTAGENA**



**ORDENANZA NUMERO 26
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLÍVAR
28 DE JULIO DE 1890**

**Artículo 3° la sociedad
tiene facultad para
publicar
mensualmente un
periódico que le sirva
de órgano y cuya
publicación será
costeada con fondos
del departamento.**

José A. Gómez
(Presidente Honorario)
Rafael Calvo Lamadrid
(Presidente)
Vicente A. García
(Vicepresidente)
Manuel R. Pareja
(Secretario)
Camilo S. Delgado
(Subsecretario)
Nicolás M. Paz
(Tesorero/bibliotecario)
Juan S. Gastelbondo
(Designado).

11 de noviembre de 1888

Rafael Calvo Lamadrid
(Presidente honorario)
Vicente A García
(Presidente)
Juan S. Gastelbondo
(Vicepresidente)
Manuel R. Pareja
(Secretario)
Camilo S. Delgado
(Subsecretario)
Nicolás M. Paz
(Tesorero/bibliotecario)
Juan A. Fortich
(Designado).

28 de Mayo de 1893

2 DE JULIO DE 1893. CASA DR. VICENTE GARCÍA.

Asistencia: Barbosa, Delgado, Fortich, García, Pájaro, Paz y Pareja.

Excusa: Calvo Y Gastelbondo.

Acuerdo:

Cumplir con el punto del decreto sobre un periódico.

- 1. Disponer que cada uno de los señores médicos que hacen parte de esta Corporación contribuya con un trabajo científico, original, cada dos meses.**
- 2. este trabajo lo irán presentando los socios por orden alfabético de apellidos y lo entregarán al presidente de la sociedad por turno riguroso para cada número del periódico.**
- 3. para el sostenimiento del periódico que se titulara “Gaceta Médica” de acuerdo con el reglamento cada socio contribuirá además con la cuota mensual a que está obligado para los gastos de escritorio de la sociedad, con una cuota parte proporcional al valor de cada número del periódico. Toda vez que el gobierno no puede ayudar a la sociedad con los auxilios fijados en la ordenanza número 26 de 1890.**

GACETA MEDICA 11 DE NOVIEMBRE

1893

Redactores:
Vicente García
Manuel R Pareja
Manuel Pájaro H
(casa 25 Plaza de los Coches)
Lascario Barboza

REP. DE COLOMBIA.

DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN
de los trabajos

DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

Serie I

CARTAGENA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Num. 1º

NUESTROS PROPÓSITOS.

La dirección de este periódico, órgano de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales del Departamento de Bolívar, corresponde, conforme al artículo 14 de su Reglamento, á un Consejo de Redacción y Censura, compuesto del Secretario de la Corporación y de otros tres miembros llamados Redactores.

La Sociedad, en sesión de 1º de Octubre próximo pasado, nos ha dispensado el inmerecido honor de nombrarnos los tres primeros Redactores que deben formar ese Consejo y señalado el día de hoy para la publicación de su primer número, como debil homenaje á los hechos que se cumplieron en ese día de grata recordación é imperecedera memoria.

Al aceptar este encargo, como un deber moral, á pesar de nuestra insuficiencia, contamos, como es natural, con la cooperación eficaz de la Sociedad misma, esperando á la vez la del Cuerpo médico del país, que debe formar una sola familia, y en particular la del especial del Departamento, tan interesado como nosotros, en todo lo que se relacione con el progreso moral, intelectual y material de esta Sección de la República.

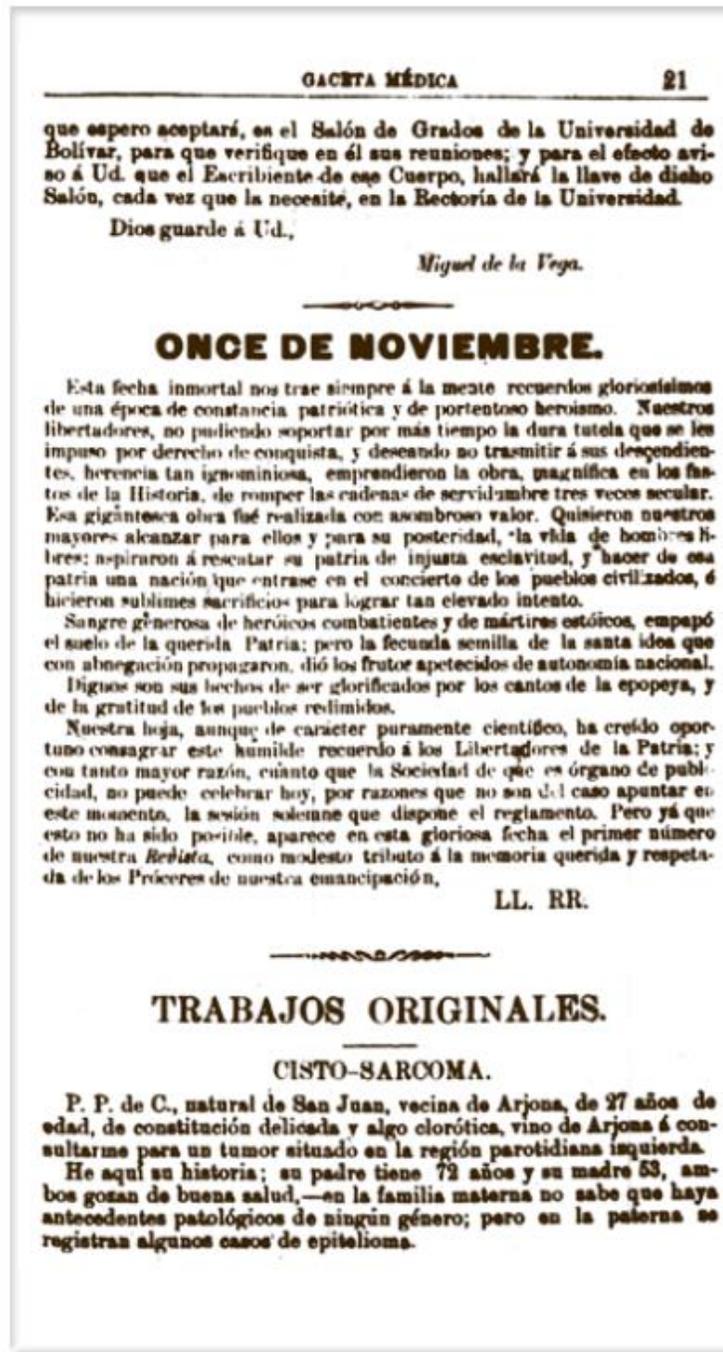
Estimarémos como título de honor la inserción de los escritos con que quieran favorecernos nuestros colegas, siempre que no hieran intereses privados, ó dejen el angusto campo de las ciencias para deslizarse en el de la política ardiente, agena de nuestro objeto. Estas publicaciones llevarán, por lo menos, las iniciales de sus autores.

Nuestras primeras páginas serán invariablemente destinadas á lo que podremos llamar parte oficial del periódico, insertando en ellas las actas de la Sociedad, ó sus extractos, y la correspondencia que se creyere conveniente publicar.

Los trabajos originales de la Sociedad tendrán también una sección aparte, dedicando sus otras páginas, á estudios ó escritos originales ó extraños, relacionados con la higiene pública ó privada, la jurisprudencia médica y farmacéutica, la medicina práctica y ciencias accesorias, siempre que de ellos pueda derivarse algún provecho social.

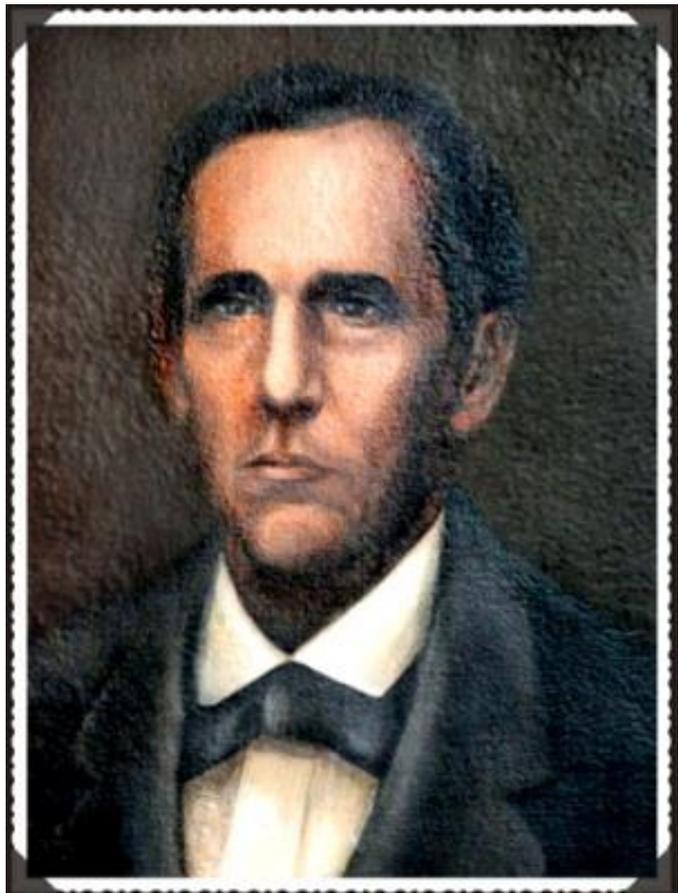
Esperamos añadir más tarde una sección especial de estadística sanitaria y necrológica de la ciudad, referente al período corrido durante el mes próximo anterior. Este trabajo será fecundo en resultados, si logramos generalizarlo.

**Amplia y
detallada
descripción
clínicas,
antecedentes
médicos,
el entorno
involucrando a la
familia
y las
condiciones de
vida.
Cátedra de
Enfoque Clínico**



**Autor: Juan A. Fortich
comentarios: Francisco Cruz**

**Tumor estercoráceo
simulando un fibroma del útero
Autor: Juan S. Gastelbondo
Comentarios: Lascario Barboza**



DR. VICENTE GARCÍA
1815-1893

REP. DE COLOMBIA.

DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MEDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN
de los trabajos
DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

Número extraordinario.

CARTAGENA, DICIEMBRE 14 DE 1893.

El Doctor Vicente García.

El 9 del presente la Sociedad experimentó algo así como funesto presentimiento al saber que la interesantísima salud del doctor VICENTE GARCÍA se hallaba seriamente amenazada á causa de un fuerte ataque de angina de pecho. Tomaron participación en el pesar que tal noticia produjo, todos los gremios sociales, y la casa habitación del que nos abandonó materialmente para siempre, dejándonos, eso sí, recuerdos imprecaderos de virtudes altísimas, fue desde ese momento invadida por todos aquellos que veían en el doctor GARCÍA una gloria, una esperanza y un recuerdo!

Las fiestas públicas con que se festeja el aniversario de nuestra Independencia, tuvieron un momento de frialdad, pues nadie tenía el ánimo dispuesto para ir á divertirse sabiendo el estado de gravedad del ilustre enfermo. Sin embargo, pocos días después, el 11, súpose, con general alborozo, que había desaparecido todo peligro y que entraba en la convalecencia. La esperanza renacía, y acentuábase á cada momento al saberse que volvía á recuperar sus fuerzas el que para todos tuvo una palabra de consuelo.

A las 6 a. m. del 23, después de una noche angustiosa, el exiguo hombre sucumbió víctima de un nuevo ataque de la terrible enfermedad. La rudeza del golpe después de concebidas y alimentadas tantas esperanzas, hizo que se dudara por un momento de la certidumbre de la noticia.

Agolpóse la gente en la casa mortuoria, y desde ese instante todos los semblantes se impregnaron de esa tristeza que causan los grandes dolores. Todos los diferentes grupos que componen nuestra sociedad disputábanse el modo de dar se-

MORAL MEDICA
(Juan S. Gastelbondo)
Reflexión.
Vigente.
Conceptos de
Ética - Bioética.
Gira mucho sobre
la frase de
Grisolle: “No hay
enfermedad sino
enfermos”.



MORAL MÉDICA.
(Dedicado á la querida y veneranda memoria del señor doctor JOSÉ MANUEL VEGA, Prócer, sabio Médico y benefactor de esta ciudad).

NUMERO 3

ENERO DE 1894

MIOFIBROMA UTERINO

Autor: Lascario Barboza

SOBRE UN CASO DE ENVENENAMIENTO POR EL DATURA STRAMONIO

Autor: Camilo S. Delgado

Comentarios: Nicolás M. Paz



DOCTOR CAMILO S. DELGADO

(DOCTOR ARCOS)

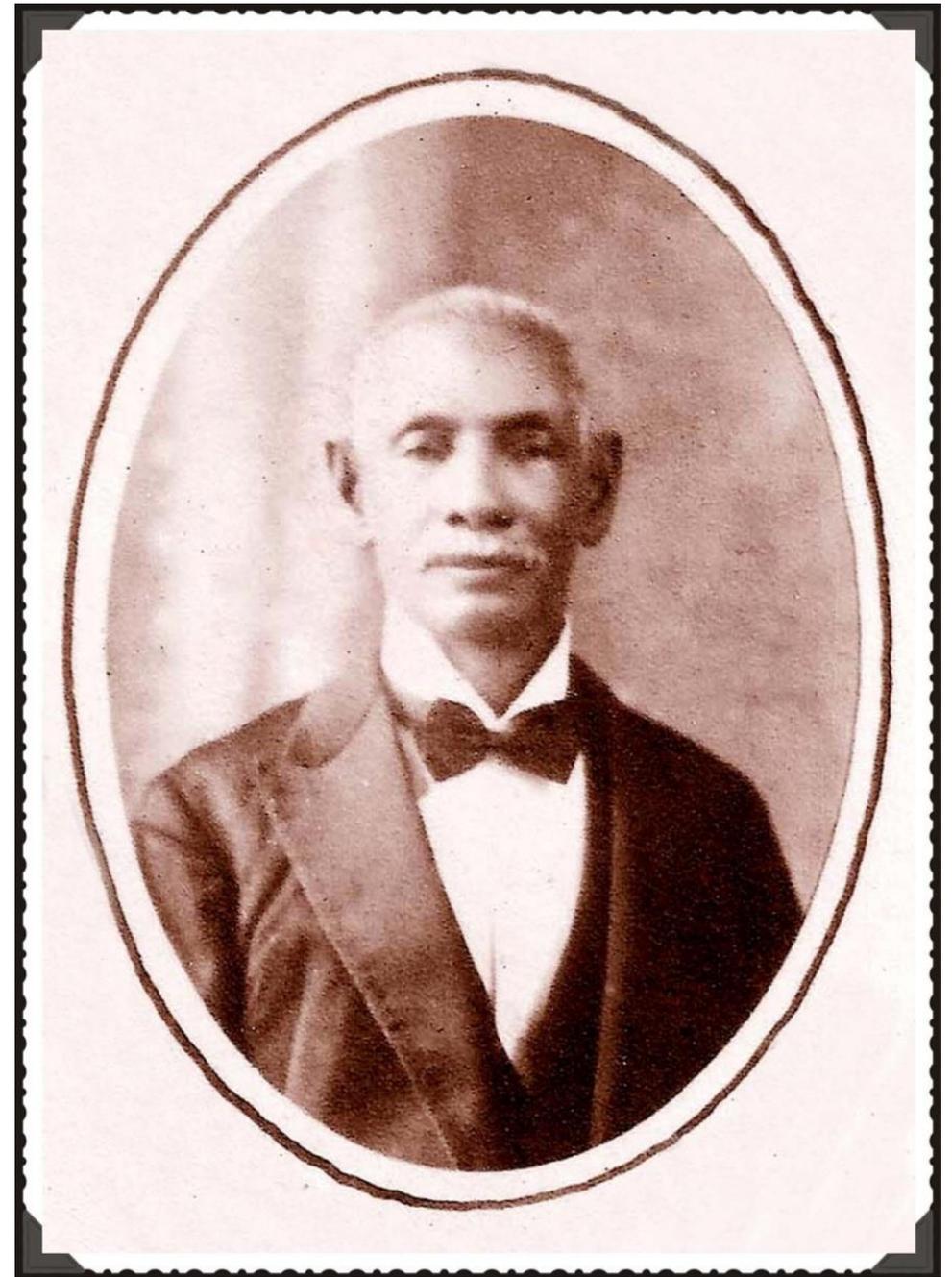
**NUMERO 6
ABRIL DE 1894
UNIVERSIDAD DE BOLÍVAR**

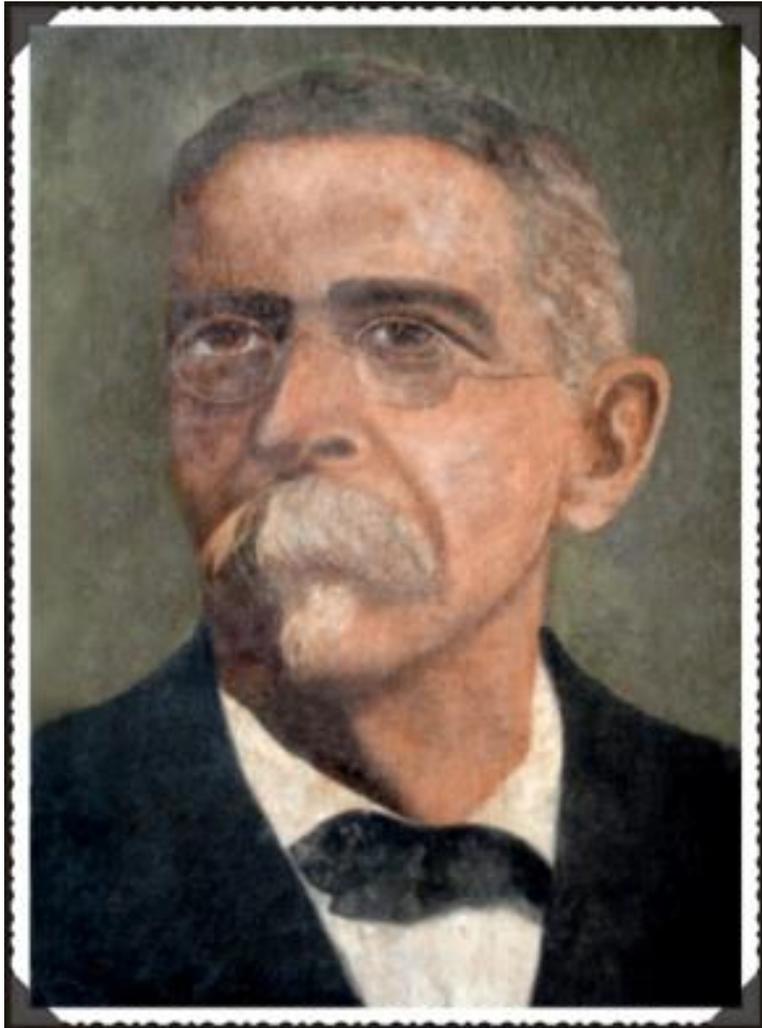
**NUMERO 7
MAYO DE 1894
REFLEXIÓN SOBRE
CIRUGÍA CONSERVADORA**

**“Un arte deshonrado por años. Antes
de Hipócrates nada se sabía de cirugía”**

**“El conocimiento detallado de la
Anatomía es pieza central para cambiar
la concepción de cirugía en esencia
mutilante por conservadora o sea
médica”**

MANUEL PÁJARO H.





DR. RAFAEL CALVO LAMADRID
1819 - 1894

GACETA MÉDICA.

ORGANO DE PUBLICACIÓN

de los trabajos

DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

REDACTORES:

1° DR. MANUEL R. PAREJA. | 3° DR. MANUEL PÁJARO H.
2° DR. CAMILO S. DELGADO. | 4° DR. LASCARIO BARBOZA.

Serie I

CARTAGENA. 24 DE OCTUBRE DE 1894.

Num. 12

Sus últimos momentos.



CUANDO mejor se hallaba; cuando la salud parecía que no lo abandonaría; cuando sus amigos todos gozábamos al verlo tan bien, un acontecimiento inesperado vino a destruir todas sus ilusiones y las nuestras.

Yá se sabe que él fue el médico de cabecera del Excelentísimo Presidente titular; y también sabemos todos que al desprenderse del lecho de dolor de aquel ilustre hombre, el rayo de la muerte lo hirió á él también. Sin embargo, asistió á algunas de las ceremonias que se le hicieron al cadáver, pero ya con el germen de la muerte en su organismo.

Muchos años hacía que el señor DOCTOR RAFAEL CALVO sufría, por épocas, de una afección que lo imposibilitaba totalmente para el servicio de la medicina, y coincidía la aparición del mal con algún sacudimiento que experimentara su temperamento esencialmente nervioso. De tal suerte, que se privaba de asistir á algún paciente á quien él quisiera por temor de no poder curarlo, y se excusó por eso de practicar, desde hace algunos años, operaciones quirúrgicas.

El 24 á las 2 p. m. sintió un ligero frío precursor de la fiebre, que el mismo día pudo vencerse.

Todo el 25 lo pasó bien, hasta las 5 p. m. en que se repitió el acceso de la fiebre, pero ya con síntomas alarmantes. Sopor continuo, congestión pulmonar y crecimiento de la fiebre,

No: 13: ANIVERSARIO.

Noviembre-1894

La parotiditis de la
Influenza

Autor: Juan A. Fortich

No. 14:

LABOREMUS

11 - Noviembre de 1896

Tratamiento del Antrax

Autor: Antonio M. Lengua

No. 15. Febrero 1897

Higiene de las mujeres
Públicas

Autor: Rafael Pérez C

REP. DE COLOMBIA.

DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

REDACTORES:

Presidente, DR. JUAN A. FORTICH.
Vicepresidente, DR. N. M. PAZ.
Secretario, DR. RAFAEL CALVO C.

Serie H.

CARTAGENA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1896.

Num. 14

LABOREMUS.

UN generoso impulso de nuestros jóvenes colegas nos congrega de nuevo para reconstituir los elementos dispersos de nuestra "Sociedad de Medicina y Ciencias naturales", y con el inteligente concurso de un nuevo personal, volver á la labor con la misma fe de antaño y con el deseo de llevar nuestro óbolo al acerbo común y poner nuestro modesto contingente de luces al servicio de nuestra medicina regional, parte de ese todo armónico que denominamos "Ciencias Médicas".

Sobra de buena voluntad nos anima al reorganizar nuestra asociación, después de los luctuosos períodos por que ha atravesado, y de los inconvenientes de todo género que ha tenido que vencer desde su fundación.

El Gobierno del Departamento, por razones que no es del caso expresar, y que nosotros debemos olvidar, negó á la Sociedad los auxilios que le señalaban Ordenanzas terminantes de nuestras Asambleas, y hasta local donde verificar sus reuniones y conservar su archivo.

Sea esta una ocasión para expresar nuestro reconocimiento á la Municipalidad de Cartagena, que á iniciativa de uno de nuestros socios, entonces Presidente de aquella Corporación, consideró á la Sociedad como cuerpo consultivo para todo lo relacionado con la Higiene de la Ciudad, y le asignó una suma, pequeña, es verdad, pero que bastaba á ayudarnos á realizar nuestros deseos.

En seguida, vimos cernerse sobre las cabezas de aquellos que poseían más limpias ejecutorias para presidir nuestra Sociedad, el frío soplo de la muerte, y JOSÉ A. GÓMEZ, VICENTE GARCÍA, RAFAEL CALVO y MANUEL R. PAREJA, des-

GACETA MÉDICA.

REDACTORES :

Presidente, DR. JUAN A. FORTICH.
Vicepresidente, DR. N. M. PAZ.
Secretario, DR. RAFAEL CALVO C.

Serie II.

CARTAGENA, MARZO DE 1897.

Num. 16

EL SEGUNDO CONGRESO MEDICO PAN AMERICANO

En la capital del antiguo imperio de Moctezuma, con la asistencia personal de Profesores,—Delegados de los países constituyentes,—reunióse el segundo Congreso de Médicos del Hemisferio Occidental, en los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre del año que espiró.

GACETA MÉDICA.

REDACTORES :

Presidente, DR. JUAN A. FORTICH.
Vicepresidente, DR. N. M. PAZ.
Secretario, DR. RAFAEL CALVO C.

Num. 17

CARTAGENA, ABRIL DE 1897.

Serie II.

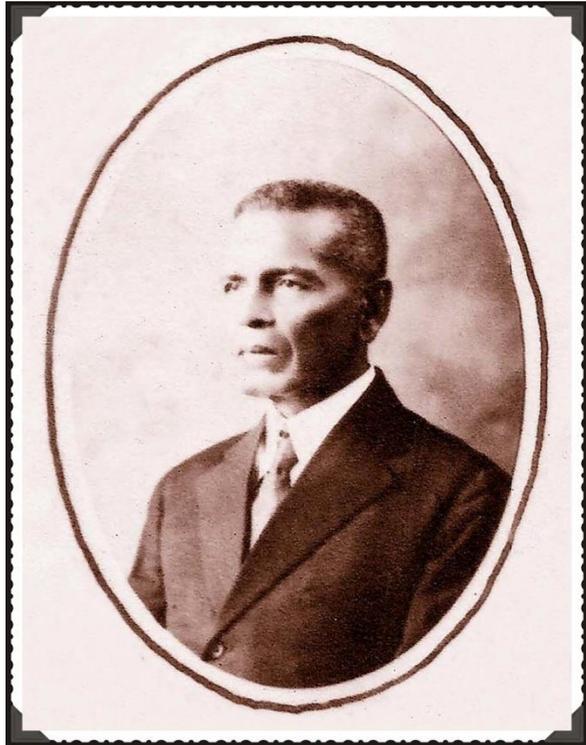
FACULTAD DE MEDICINA DE BOLÍVAR.

No. 16. Marzo 1897

**Absceso Alveolar Palatino: Autor. Constantino Pareja G.
Diagnostico de Fractura de Antebrazo. Autor: R. Pérez C.**

No. 17. Abril 1897

Facultad de Medicina de Bolívar.



**1895: Médico del Lazareto de Caño del oro.
Excelente Revisión, lлена de fisiopatología.
Microbiológica. "Por doloroso que sea expresarlo,
"Ninguno de los tratamientos conocidos, puede tomarse
como seguro y eficaz" MANUEL F. OBREGÓN.**

REP. DE COLOMBIA.

DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN
de los trabajos

DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

La guerra de los Mil Días

(17 de octubre de 1899 - 21 de noviembre de 1902)





ANTONIO REGINO BLANCO



ORDENANZA NUMERO 14

por la cual se modifica el nombre de la "Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar," y se reforma la marcada con el número 26 de 1890.

La Asamblea Departamental de Bolívar,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Art. 1º Desde la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, la "Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales de Bolívar," creada en 1888, se denominará

Art. 2º La Gobernación, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, para la edición de la revista científica, y para el ejercicio de sus facultades, deberá

Art. 3º La Academia de Medicina de Cartagena, en su sesión ordinaria, se expresará

Sueldo mensual de \$ 20,00. con otros gastos necesarios, para el ejercicio de sus facultades, y para el pago de los gastos de la Academia de Medicina de Cartagena, en su sesión ordinaria, se expresará

Art. 4º La presente Ordenanza se publicará en el Boletín del Departamento de Bolívar, y en el Boletín de la Academia de Medicina de Cartagena, el día 26 de marzo de 1918.

Art. 5º La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 26 de marzo de 1918.

Dada en

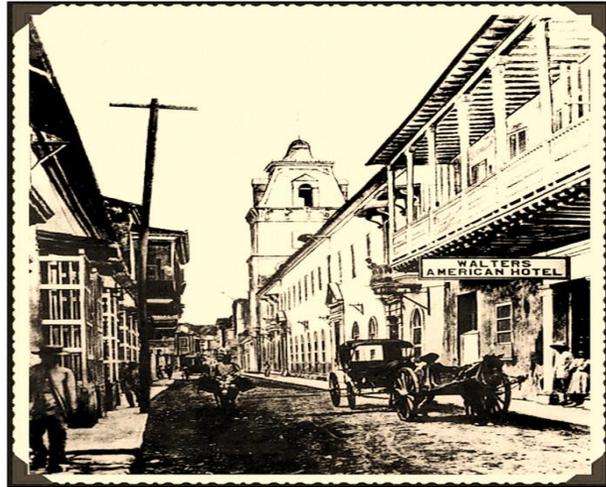
El Presidente

**SOCIEDAD DE
MEDICINA Y CIENCIAS
NATURALES DE
BOLÍVAR
pasa a denominarse
ACADEMIA DE
MEDICINA DE
CARTAGENA
23 de marzo de 1918**

El Secretario,

CARLOS M. CESPEDES.

1918-2021



Academia de Medicina de Cartagena Después de la Pandemia del Covid-19

- Ubicarla en el contexto del Siglo XXI
- Conectividad y plataformas *On-Line*
- Todas actividades presenciales/virtuales
- Gaceta Médica
- Museo de la Historia de la Medicina Cartagenera
- Biblioteca Médica Cartagenera
- Fototeca Médica Cartagenera



La
“GACETA MÉDICA”
de la Sociedad de Medicina y
Ciencias Naturales de Bolívar
(1888 - 1919)

REP. DE COLOMBIA. DEPART. DE BOLIVAR.

GACETA MÉDICA.

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN
de los trabajos
DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES DE BOLIVAR.

Serie I CARTAGENA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1888. Num. 1°

NUESTROS PROPÓSITOS.

LA dirección de este periódico, órgano de la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales del Departamento de Bolívar, corresponde, conforme al artículo 14 de su Reglamento, á un Consejo de Redacción y Censura, compuesto del Secretario de la Corporación y de otros tres miembros llamados Redactores.

La Sociedad, en sesión de 1° de Octubre próximo pasado, nos ha dispensado el inmerecido honor de nombrarnos los tres primeros Redactores que deben formar ese Consejo y señalado el día de hoy para la publicación de su primer número, como debil homenaje á los hechos que se cumplieron en ese día de grata recordación é imperecedera memoria.

Al aceptar este encargo, como un deber moral, á pesar de nuestra insuficiencia, contamos, como es lógico, con el apoyo de la Sociedad misma, esperando que el país, que debe formar una sociedad del Departamento, tan interesada en el progreso de la medicina en la República.

Estimarémos como título de honor que quieran favorecernos con sus trabajos, ó dejenlos á disposición de la policía. Estas publicaciones llevarán, por lo tanto, el nombre de la Sociedad.

Nuestras primeras páginas estarán dedicadas á publicar las actas de la Sociedad, ó sus trabajos, que se creyere conveniente publicar.

Los trabajos originales de la Sociedad se recibirán en una sección aparte, dedicando sus otras páginas á artículos originales ó extraños, relacionados con la medicina, la cirugía, la jurisprudencia médica y farmacéutica, la medicina práctica y ciencias accesorias, siempre que de ellos pueda derivarse algún provecho social.

Esperamos añadir más tarde una sección especial de estadística sanitaria y necrológica de la ciudad, referente al período corrido durante el mes próximo anterior. Este trabajo será formado en un



SCAN ME

